



TRAMITADO

24 JUL. 2018

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DEL SENAME, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2404

SANTIAGO,

24 JUL. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia; Resolución Exenta de SENAME N° 0032/B de 2007; en la Resolución RA N° 263/1560/2018, de 9 de julio de 2018, de Sename; en el artículo 9° del DFL N° 1/19653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 21.053, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2018; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de la ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por Sename y sus organismos colaboradores.
- 2° Que, SENAME requiere contratar el servicio de **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE** de dependencias del CREAD Casa Nacional del Niño
- 3° Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el o los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.

5° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases que regirán el proceso de licitación pública para la adquisición indicada en el considerando segundo de este instrumento.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

RESUELVO:

1º Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación pública, para la contratación del **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE** para CREAD Casa Nacional del Niño, cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE DEL CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DEL SENAME, EN LA REGION METROPOLITANA.

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DEL SENAME, EN LA REGION METROPOLITANA.**

1. OBJETO Y TIPO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación pública tiene por objeto la contratación de
Tipo de licitación pública:

Licitación pública para contratación igual o inferior a 100 UTM.	
Licitación pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.	X

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del servicio requerido constan en **ANEXO Nº 1**, denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, que se publica adjunto a estas bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública	Hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases
Visita a Terreno	Visita a terreno (obligatoria) que se realizará el tercer día hábil de publicada la presente licitación, a las 10:00 y hasta las 11:00 horas, en CREAD Casa Nacional del Niño, ubicadas en calle Las Encinas Nº

	2725, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los 5 días siguientes hasta las 12:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores, en el horario que determine el Portal.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal
Fecha de Adjudicación	Dentro de 10 días hábiles desde la apertura de las ofertas.
Firma del Contrato	Dentro de 15 días contados desde que haya sido puesto a disposición del adjudicatario

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días **corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

4. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin impuestos, considerando la operatividad del Portal www.mercadopublico.cl, en adelante, "el Portal". No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiera.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio total del contrato a que dé origen la presente licitación pública, por un período de 36 meses, no podrá exceder \$ **21.750.000. IVA incluido (Veinte un millón, setecientos cincuenta mil pesos)**, y se distribuirá de la siguientes manera; **mantención preventiva no podrá exceder \$12.750.000, IVA incluido (Doce millones setecientos cincuenta mil pesos)** y por **reparación no podrá exceder de \$ 9.000.000 IVA incluido (Nueve millones de pesos)** lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases administrativas, aprobadas por resolución exenta del SENAME; a las especificaciones técnicas, que constan en el **ANEXO N° 1**; y a las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública todas las personas naturales y jurídicas, ya sea individualmente o como Unión Temporal de Proveedores, que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y demás documentos que se publican.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico – económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes bases.

6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las especificaciones técnicas en ellas contenidas y los anexos, serán publicados en el Portal, **hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Portal, prevalecerán aquéllas por sobre éstas.

7. VISITA A TERRENO.

La visita a terreno tiene por objeto que los interesados en participar en la licitación conozcan las instalaciones. Esta será **obligatoria** para quienes deseen presentar ofertas. De este modo, las propuestas realizadas por interesados que no hubiesen asistido, serán declaradas inadmisibles. Asimismo, **la impuntualidad en el horario de presentación a la visita, permitirá el rechazo inmediato de la oferta.**

Dicha visita se realizará el **Tercer** día hábil contado desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases, entre las 10:00 y las 11:00 horas, en las dependencias del Centro CREAD Casa Nacional del Niño, ubicadas en **Las Encinas N° 2725**, comuna de Ñuñoa.

Los asistentes deberán acreditar, a través de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad o R.U.T. de su mandante, según corresponda, la representación que invocan, especificando a qué interesado representan.

De la visita a terreno se levantará un Acta (**ANEXO N° 10**), la que señalará el ID de la licitación, la fecha y hora de su realización y el nombre y firma del funcionario que la llevó a cabo. Además, contendrá el nombre y RUT del oferente, el nombre y RUT del representante legal o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, si correspondiere, el nombre, RUT y firma de la persona asistente. Esta Acta será publicada en el Portal dentro de las 24 horas siguientes.

En la visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán efectuarse conforme a lo señalado en el punto 8 de las presentes bases administrativas.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta el quinto (5°) día siguiente**, hasta las 12:00 hrs. No se recibirán consultas fuera de este medio.

Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SENAME que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores**, dentro del horario que determine el Portal.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes bases administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las bases deberá ser aprobada mediante Resolución fundada, totalmente tramitada.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar, a través del Portal, y por el nombre de la licitación, una propuesta técnica, una propuesta económica y los documentos administrativos que se señalarán, dentro de **Diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**. Estos deberán acompañarse hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

9.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta técnica que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas descritas en el documento anexo que se especifica en el punto 2º de estas bases, y que se publica conjuntamente con la resolución exenta que lo aprueba.

9.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta económica, que contenga el valor de los servicios ofrecidos en la propuesta técnica, expresados en moneda nacional, sin impuestos, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

9.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Administrativos**". Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Portal, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, y acompañar solo los documentos anexos que no estén debidamente digitalizados o que no consten en el Registro.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los documentos administrativos indicados en el presente acápite, a través del Portal.

9.3.1. Si es persona natural:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, con la información que permita su individualización, según **ANEXO N° 9**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 8**.

9.3.2. Si es persona jurídica:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 9**
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 8**

9.3.3. Unión Temporal de Proveedores:

- a) Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

Cabe hacer presente que la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato que se adjudique.

- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 9**.
- c) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 8**.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

9.4. ANEXOS.

LISTADO DE ANEXOS	N°	NOMBRE
	ANEXO N° 1	Especificaciones Técnicas
	ANEXO N° 2	Oferta económica
	ANEXO N° 3	Garantía del Servicio
	ANEXO N° 4	Tiempo de respuesta
	ANEXO N° 5	Aceptación de Especificaciones Técnicas
	ANEXO N° 6	Criterio de sustentabilidad
	ANEXO N° 7	Pauta de criterios de Evaluación
	ANEXO N° 8	Declaración Jurada Simple del Oferente : Inhabilidad del artículo 4° la Ley n° 19
	ANEXO N° 9	Datos del oferente
	ANEXO N° 10	Acta de visita

10. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se realizará, a través del Portal, **al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, dentro del plazo de dos días hábiles, efectuará un informe al operador del Portal, dando cuenta del cumplimiento o incumplimiento de los oferentes en la presentación de los documentos administrativos a que se refiere el punto 9.3 de las presentes bases administrativas.

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el informe jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto.

El operador del Portal deberá remitir a la Comisión Evaluadora, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes bases.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

11.1. Comisión Evaluadora.

Titulares:

NOMBRE	RUN	CARGO	DEPENDENCIA
Macarena Lagos	15.372.048-7	Jefe Técnico	CREAD Casa Nacional del Niño
Marcela Ley Corbalán	10.322.676-7	Jefe Administrativo	CREAD Casa Nacional del Niño
Patricia Basoalto Ríos	13.247.344-7	Encargada Servicios Generales	CREAD Casa Nacional del Niño

Suplentes:

NOMBRE	RUN	CARGO	DEPENDENCIA
Katherine Molina Olivos	10.344.477-2	Directora	CREAD Casa Nacional del Niño
Rodrigo Navia Velázquez	10.019.038-9	Encargado de Personal	CREAD Casa Nacional del Niño
Efraín Gómez	7.890.959-5	Encargado de mantención	CREAD Casa Nacional del Niño

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, la Comisión verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las bases y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "PAUTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN", ANEXO N°7. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla en la que se consignará el puntaje de cada propuesta, según los indicadores señalados en la referida Pauta de Evaluación. El proveedor será evaluado con nota de 0 a 100. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35%
Especificaciones Técnicas	30%
Tiempo de Respuesta	20%
Garantía del Producto	10%
Criterio de sustentabilidad social	4%
Cumplimiento de requisitos formales	1%

El oferente seleccionado será el que obtenga la mejor nota, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

11.2. Mecanismos de resolución de empates.

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- 1) Se preferirá la propuesta que contemple un menor precio.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple un mayor puntaje en las especificaciones técnicas.
- 3) Si aún así, continúa la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple un mayor puntaje en el criterio Tiempo de Respuesta.

11.3. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de las ofertas, emitirá un informe que contendrá:

1. *Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.*
2. *Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.*
3. *La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de SENAME.*
4. *La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.*
5. *La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional Metropolitana del SENAME.*

11.4. Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

SENAME podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

SENAME efectuará dichos requerimientos a través del Portal, y el oferente deberá corregir las omisiones en el plazo breve y fatal que el operador del Portal señale.

Se contempla, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará a un sólo proponente mediante resolución fundada del SENAME, **dentro de los 10 días hábiles desde la apertura de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde que el SENAME la publique en el Portal.

En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante resolución fundada.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su suscripción, SENAME podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la publicación de la adjudicación original.

De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo de diez (10) días, contados desde la notificación de la resolución que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a dejar sin efecto la resolución que adjudicó la propuesta al oferente, procediendo a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada.

Si el adjudicatario fuese una Unidad Temporal de Proveedores, para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en el referido registro.

13. DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

13.1. EL CONTRATO.

13.1.1. Requisito previo para celebrar el contrato.

Será requisito previo para la celebración del contrato que el **adjudicatario se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, y en estado hábil**. Además, este debe entregar a SENAME, los siguientes antecedentes:

- a) Copia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de la persona natural adjudicataria, del representante legal de la persona jurídica adjudicataria o del representante o apoderado común con poderes suficientes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada.
- b) Si correspondiere, copia simple del documento en que conste la constitución de la persona jurídica adjudicada.
- c) Si correspondiere, copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica adjudicada.
- d) Si correspondiere, copia simple del rol único tributario de la persona jurídica adjudicada.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe el referido certificado, no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de 10 días.

Estos antecedentes solo serán solicitados al adjudicatario en caso que aquéllos no se encuentren en el Registro de Proveedores. Si el adjudicatario no los presentare en el plazo fatal que le señale SENAME, podrá procederse conforme a lo establecido en el punto 12 de las presentes bases de licitación.

13.1.2. De la suscripción del contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega los antecedentes a que se refiere el capítulo 13.1.1 de las presentes bases de licitación, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del capítulo 12 de las presentes bases de licitación.

13.1.3. De la duración del contrato.

El contrato a que dé origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución exenta que lo apruebe y tendrá una duración de **36 meses**, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

13.1.4. Del contenido del contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

13.1.5. Forma de pago.

SENAME pagará mensualmente al contratante, dentro de los 30 días siguientes, a contar desde la presentación de la factura y Acta de Recepción conforme firmada por el Jefe Administrativo del Centro.

13.1.6. Administración del contrato.

El Jefe Administrativo de Cread Casa Nacional del Niño será el encargado de la administración del presente contrato.

13.1.7. Delimitación de responsabilidad.

El equipo de personas dispuestas por el Contratante para ejecutar las labores que se derivan de la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad de aquél el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

13.1.8. Modificación y término anticipado del contrato.

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente según las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras y artículo 77 de su Reglamento.

En lo que respecta a las modificaciones, tratándose de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del precitado artículo 77, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

13.1.9. Incumplimiento del contrato por parte del proveedor.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato, SENAME podrá aplicar multas, solicitar que se subsanen los incumplimientos, si procediere, o terminar anticipadamente el contrato.

La solicitud de subsanar los incumplimientos deberá efectuarse por escrito al contratista, quien deberá proceder dentro del plazo que al efecto se establezca.

Por su parte, para la aplicación de multas y para el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del mismo, se remitirá carta certificada al **CONTRATISTA**, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, SENAME deberá resolver. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

A. **Multas**, las que se harán efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, exigido conforme al punto 13.1.9 de las presentes bases administrativas.

- i. **Atrasos en la prestación del servicio.** La multa se aplicará 0,5 UF diario, con tope de 2 UF en el mes.
- ii. **Que los servicios no se efectúen de acuerdo al contrato.** La multa se aplicará 1 UF diario, con tope de 4 UF Semestral.

Si los servicios contratados no se efectúan de acuerdo a las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que formen parte integrante del contrato, por causas imputables al CONTRATANTE; y este no subsana las observaciones que efectúe SENAME dentro del plazo establecido al efecto.

B. **Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del mismo.**

Se considerarán incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato, las siguientes:

- b.1 La aplicación de tres o más multas, por cualquiera de las causales establecidas precedentemente.
- b.2 El Contratante no se encuentra al día en el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores contratados y no presenta los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitidos por la Dirección del Trabajo, o los que presente resulten ser no válidos.

14. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

15. SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Lo anterior, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, que Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

3º **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ETK

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Cread Casa Nacional del Niño
- Unidad de Administración y Finanzas DRM
- Unidad Jurídica DRM
- Oficina de Partes